

Se instaló mediante ley en 1928

La duda que abrió Correa Sutil: ¿reubicar al General Baquedano requiere ley?

Jorge Correa Sutil, en una carta al director de El Mercurio, indicó que el Consejo de Monumentos Nacionales no tiene las facultades legales para reubicar el monumento del General Baquedano, asegurando que "no tiene la entidad, la representación ni la legitimidad democrática para deshacer lo que se aprobó en una ley (Ley 4.328)" en 1928, dejando en duda la legalidad en la decisión.

Hoy en Radio Pauta, la subsecretaria de Patrimonio, Carolina Pérez, explicó que "por ley podemos reubicar monumentos públicos". Así lo

asegura la Ley 17.288 en su artículo 17, mencionando que "son Monumentos Públicos y quedan bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales (...) todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos".

Las opciones que baraja el CMN para reubicar el monumento son: la Plaza de Ercilla, en frente de la Escuela Militar y el bandejón central de la Alameda, en el lugar del monumento al General Manuel Bulnes.

